



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-06658973-GCABA-DGDSCIV - Concurso Daniela Payero

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 2.624, 5.460 (textos consolidados por Ley N° 6.017), el Decreto N° 684-GCABA/09 y sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones Nros. 508-AGC/12, 2822-MHGC/16, 993-GCABA-MEFGC/19 y 156-GCABA-AGC/19, y el Expediente Electrónico N° 2019-06658973-GCABA-DGDSCIV, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley N° 471 estableció que el Poder Ejecutivo reglamentaría un régimen gerencial para los cargos más altos de la administración pública, determinando que los mismos serían cubiertos por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición;

Que por la Ley N° 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios contemplando entre los objetivos del entonces Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas, el de diseñar e implementar la carrera administrativa y el Régimen Gerencial;

Que asimismo, el Decreto N° 684-GCABA/09 sus modificatorios y complementarios, aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en ese sentido, por Resolución N° 508-AGC/12, esta Agencia Gubernamental de Control adhirió a dicho régimen a partir del 1° de enero de 2013;

Que conforme lo establecido por la Resolución N° 2822-MHGC/16 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este contexto, por Resolución N° 993-GCABA-MEFGC/19, se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la de la Subgerencia Operativa Dictámenes II (Fiscalización y Control de Obras) dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control;

Que oportunamente, mediante el Anexo A del Acta N° 5, identificado como IF-2019-16952542-GCABA-DGDSCIV, el Comité de Selección del Concurso Publico estableció la Terna Final, integrada por la Sra. Daniela Payero (DNI N° 27.281.360), la Sra. María Cristina Taguada (DNI N° 17.287.778) y la Sra. Arlé Valeria Herradón Boschi (DNI N° 29.767.028) estableciendo en el Anexo B del mencionado documento, el orden de mérito final y por Anexo D los postulantes excluidos;

Que por medio de IF-2019-21934508-GCABA-UPDYC, la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y

Concursos del Ministerio de Economía y Finanzas manifestó que el proceso de selección se encuentra concluido;

Que por Resolución N° 156-GCABA-AGC/19 se designó transitoriamente a partir del 10 de abril de 2019 a la Sra. Daniela Giselle Payero, (CUIL 23-27281360-4), a cargo de la Subgerencia Operativa Dictámenes II (Fiscalización y Control de Obras) dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control, reservando partida N° 26620900 de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras;

Que en este orden de ideas, el titular de la Subgerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos mediante PV-2019-23898564-GCABA-AGC solicitó “...dejar sin efecto a partir del 10 de julio del corriente la Resolución 156-AGC/19 por la cual se designó transitoriamente a partir del 10 de abril de 2019 a PAYERO, DANIELA GISELLE (CUIL 23-27281360-4) como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Dictámenes II (Fiscalización y Control de Obras) de la Gerencia Operativa Dictámenes de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control.”;

Que asimismo la mencionada Subgerencia indicó que se designe como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Dictámenes II (Fiscalización y Control de Obras) de la Gerencia Operativa Dictámenes a partir del 11 de julio del corriente al agente PAYERO, DANIELA GISELLE (CUIL 23-27281360-4), reservando partida N° 26620900 de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el acto administrativo que deje sin efecto la designación transitoria de la Sra. Daniela Giselle Payero (CUIT 23-27281360-4), y que posibilite su cobertura como titular del cargo Gerencial concursado a partir del 11 de julio de 2019;

Que la Dirección General Técnica y Legal de Agencia Gubernamental de Control ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624 (texto consolidado Ley N° 6.017),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del 10 de julio de 2019 la designación transitoria de la Sra. Daniela Giselle Payero (CUIL 23-27281360-4), autorizada por Resolución N° 156-GCABA-AGC/19, a cargo de la Subgerencia Operativa Dictámenes II (Fiscalización y Control de Obras) dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 2°.- Designase a partir del 11 de julio del 2019, por concurso público abierto de antecedentes y oposición convocado mediante la Resolución N° 993-GCABA-MEFGC/19, a la Sra. Daniela Giselle Payero (CUIL 23-27281360-4), como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Dictámenes II (Fiscalización y Control de Obras) dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control, reservando partida N° 26620900 de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras.

Artículo 3°.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales de Desarrollo del Servicio Civil, Administración y Liquidación de Haberes y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, todas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas y a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta Agencia Gubernamental de Control para su conocimiento y demás efectos. Cumplido,

archívese.-